REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1730

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021.

Conforme el escrito que antecede, el despacho encuentra procedente acceder a lo solicitado, por lo que se ordenará se oficie a la entidad SURA EPS a fin de que se informe cual es la dirección de la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Conforme la parte considerativa de la presente providencia, líbrese oficio a SURA EPS, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: De obtener alguna información, se pondrá en conocimiento del apoderado demandante para que procede a la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
697f4817a07eee159db3749ec77d1a9b3f39ee0fc6ab29b650c0e2adc86c8608
Documento generado en 30/08/2021 10:30:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica